

ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL

“Camichines en sus etapas I y II, Valle Dorado, Los Pinos y Guayabos”

En la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco siendo las 17:00 horas del día 12 de Febrero del año 2025, nos constituimos en calle Privada Guayaba esquina con calle Cedro Colonia Camichines, de esta ciudad, asistiendo e integrando la Asamblea los ciudadanos:

NOMBRE	DOMICILIO, COLONIA
1.- Araceli García Padilla	Valle Dorado
2.- Francisco Javier García Padilla	Valle Dorado
3.- María Guadalupe Núñez Hernández	Valle Dorado
4.- Karla Berenice Gonzalez S.	Valle Dorado
5.- Daniel Ávila L.	Valle Dorado
6.- Antonio Abad Arroniz T.	Valle Dorado
7.- José de Jesús Gonzalez Serrano	Valle Dorado
8.- Ángel Gonzalez Serrano	Valle Dorado
9.- Mauro García Padilla	Valle Dorado
10.- Alberto Rodríguez Muñoz	Valle Dorado
11.- Manuel Romo Magaña	Camichines I
12.-Jorge Cortez Gómez	Camichines I
13.-Onofre Alberto Contreras Murguía	Camichines I
14.-Salvador Lopez	El Guayabo
15.-Karina Lino Abarca	El Guayabo
16.-Daniel Ávila Landino	El Guayabo
17.- Jorge Llamas Vázquez	El Guayabo
18.-María Dolores Pérez Lomelí	Valle Dorado
19.- Estanislao Gonzalez	Los Pinos de San Andrés
20.-Juan Manuel Salcedo Guamán	Los Pinos de San Andrés
21.-Daniel Zaragoza Valdovinos	Los Pinos de San Andrés
22.-Sergio Fernando Carrillo	Los Pinos de San Andrés
23.-Mariela Velázquez	Los Pinos de San Andrés
24.-Martha Leticia Pérez Hernández	Los Pinos de San Andrés
25.-Eduardo Daniel López	Los Pinos de San Andrés
26.-Abraham José López	Los Pinos de San Andrés

27.- Francisco J. Ávila	Los Pinos de San Andrés
28.-Tomas Briceño Medina	Los Pinos de San Andrés
29.-Eduardo Bojorges Hernández	Los Pinos de San Andrés
30.-Yolanda Hernández Botello	Camichines I.
31.-Karla P. Avarés Esquivel	Camichines I.
32.-Hugo A. Alvares Esquivel	Camichines I.
33.-María Elena García S.	Camichines I.
34.-Susana Lozano Vaca	Camichines I.
35.-Víctor Lozano Valencia	Camichines I.
36.-B. Estela Barba R.	Camichines I.
37.-Alma Berenice Zúñiga	Camichines I.
38.-Stephanie A. Vásquez	Camichines I.
39.-Carlos Eduardo Guzmán R.	Camichines I.
40.-Esmeralda Rodríguez G.	Camichines I.
41.-Martin Torres	Camichines I.
42.-Jesús Zaragoza Valdovinos	Camichines I.
43.-Daniela Zaragoza Valdovinos	Camichines I.
44.-Jesús Cabrera Montaña	Camichines I.
45.-Chistina Cabrera Montaña	Camichines I.
46.-Juan Francisco Gonzalez Serrano	Camichines I.
47.-Juan Manuel Ortiz	Camichines I.
48.-Teresita de Jesús Casillas	Camichines I.
49.-Leopoldo Vaques Mendoza	Camichines I.
50.-Elsa B. Venegas Ramírez	Camichines I.
51.-Guadalupe O. Aguilar	Camichines I.
52.-Rosa María Lozano Vaca	Camichines I.
53.-Andrés Manzo Hernández	Camichines I.
54.- Martha L. A. Perez	Camichines II
55.- Iván Enrique Ramírez	Camichines II
56.- Enrique Ramírez R.	Camichines II
57.- Osvaldo Alisandro B. Ochoa	Camichines II
58.- Laura Margarita Gómez Ortega	Camichines II
59.- Juan Ramon Márquez	Camichines II
60.-Adriana Mendoza Diaz	Camichines II
61.- Juan Carlos Valdovinos	Camichines II
62.- Araceli Martínez Godínez	Camichines II
63.- Ramiro Pérez Zúñiga	Camichines II

64.- Margarita Cortes G.	Camichines II
65.- Jaime Garibay Castellanos	Camichines II.
66.- Adelaida García Gómez	Camichines II.
67.- Francisco J. Ortiz Cervantes	Camichines II.
68.- Jesús Covarrubias Ramírez	Camichines II.
69.- Jesús Covarrubias Sandoval	Camichines II.
70.- Alicya Mayalli Plata Flores	Camichines II.
71.-Juan Manuel V. Valencia	Camichines II.
72.-Mayra A. Gonzalez O.	Camichines II.
73.-Juan Antonio Gutiérrez Avalos	Camichines II
74.-Miguel Ramírez Corona	Camichines II
75.-Miguel Ángel Romo Ochoa	Camichines II
76.-Juan Manuel Romo Ochoa	Camichines II
77.-Omar Cesar Gonzalez A.	Camichines II
78.-Tomas Diaz Magaña	Camichines II
79.-Miriam Gonzalez Álvarez	Camichines II
80.-Juan Carlos Hurtado Diaz	Camichines II
81.-Elexis Eduardo Basulto A.	Camichines II
82.-María Martínez Carrillo	Camichines II
83.-Fabian E. Carranza	Camichines II
84.-Sebastián Castellanos	Camichines II
85.-Nora Castellanos	Camichines II
86.-José Trinidad Guzmán	Camichines II
87.- María Elena Rodríguez	Camichines II
88.-Martin Ortiz	Camichines II
89.- Carmen Montaña Hernández	Camichines II
90.-Luis Alberto Gonzalez Z.	Camichines II
91.-Alejandro Estrada Carranza	Camichines II
92.- Rogelio Estrada Castellanos	Camichines II

Y ante la presencia de la Autoridad Municipal representada en este acto por la Maestra **SANDRA FLORES CERVERA**, en su carácter de Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco y facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de una “Asociación Vecinal” cuyo fundamento se encuentra previsto en el Título Séptimo Capítulo Único con relación a los artículos 120, 121, 122, 123 de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS:

PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formada por los habitantes y propietarios de los predios y fincas de las colonias **Camichines en sus etapas I y II, Valle Dorado, Los Pinos y Guayabos**, Municipio de Ocotlán, Jalisco a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación Vecinal será "**Camichines en sus etapas I y II, Valle Dorado, Los Pinos y Guayabos**" del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación será la organización y representación de los vecinos de la misma, a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo Capítulo Único.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el título séptimo capítulo único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- La integración de la Asamblea General estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.

SEXTO.- La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los Asociados que asistan a la Asamblea, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva, y así mismo se haya hecho del conocimiento de la Autoridad Municipal.

SÉPTIMO.- Las reuniones de Asamblea serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la mesa directiva, o diez vecinos cuando menos, consideren que haya puntos importantes a tratar, que beneficien o afecten a su Colonia.

OCTAVO.- El procedimiento para convocar a la Asamblea será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de

anticipación, levantando la mesa directiva un Acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO.- La representación de la Asociación Vecinal, corresponderá a una mesa directiva que se integrará por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, los que serán electos por la Asamblea General ante la presencia de la Autoridad Municipal y durarán en su cargo tres años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.

DECIMO.- El procedimiento para constituir la mesa directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros de la Asamblea y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la mesa directiva.

DECIMO PRIMERO.- Los cargos de la mesa directiva serán suplidos en su ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una Asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente o mesa directiva.

DECIMO SEGUNDO.- El domicilio donde tendrán lugar las Asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes de la Asociación, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DECIMO TERCERO.- Las facultades que tiene la mesa directiva, son las señaladas en el título séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrán facultades de administración del patrimonio de la Asociación.

DECIMO CUARTO.- Los miembros de la Asociación aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la mesa directiva de rendir cuentas pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la Asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DECIMO QUINTO.- El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la mesa directiva hacer del conocimiento de toda la Asamblea todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituida el Asamblea General, y en votación directa y secreta, se designa por los participantes, de la siguiente manera:

PRESIDENTE: C. ÁLVARO RAMON MOGUEL SALAZAR

SUPLENTE: C. GABRIELA NÚÑEZ HERNÁNDEZ

*ELIMINADO

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SECRETARIO: C. ALICIA MAYALI PLATA FLORES

SUPLENTE: C. ABRAHAM JOSUÉ LÓPEZ MADRIZ

TESORERO: C. KARLA CITLALLI GÓMEZ SANTILLÁN

SUPLENTE: C. ONOFRE ALBERTO CONTRERAS MURGUIA

VOCAL 1: C. MARÍA GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ

SUPLENTE: C. EDUARDO DANIEL LÓPEZ CERDA

VOCAL 2: C. MIGUEL ÁNGEL ROMO OCHOA

SUPLENTE: C. CINDY FABIOLA VALENCIA ESTRADA

VOCAL 3: C. ARACELI MARTÍNEZ GODÍNEZ

SUPLENTE: C. MARÍA ELENA GARCÍA SAHAGÚN

La suscrita, Maestra **SANDRA FLORES CERVERA**, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, facultada para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II y el artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.

CERTIFICO:

La Constitución de la presente Asociación de Vecinos del fraccionamiento **Camichines en sus etapas I y II, Valle Dorado, Los Pinos y Guayabos** de Ocotlán, Jalisco en los términos de los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, se tiene a los Estatutos y la designación de la Mesa Directiva tal como lo establece los artículos 29 y 30 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Ocotlán, Jalisco como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento de la Asociación Vecinal **"Camichines en sus etapas I y II, Valle Dorado, Los Pinos y Guayabos"** Municipio de Ocotlán, Jalisco, dado en la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO A 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

Maestra. SANDRA FLORES CERVERA.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.